



**HACE DE CONOCIMIENTO REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE SUCESORES  
PROCESALES Y OBSERVACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE  
LA INFORMACIÓN DE DEUDAS DEL ESTADO, DERIVADAS DE SENTENCIAS  
JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA Y/O EJECUCIÓN AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2023**

REFERENCIA:

- LEY 30137 Y MODIFICATORIA, DECRETO SUPREMO N° 003-2020-JUS, DECRETO SUPREMO N° 008-2024-EF Y DECRETO SUPREMO N° 001-2024-MINEDU.
- OFICIO MÚLTIPLE N° D2-2024-GR.CAJ/PPR.
- OFICIO MÚLTIPLE N° D3-2024-GR.CAJ/PPR.

1) Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles y la vez mediante la presente hacer de su conocimiento que el aplicativo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado ha sido actualizado y debido a ello se ha modificado la manera de registro de sucesiones de expedientes judiciales que estén pendientes de pago, requiriendo la siguiente información, hasta las 06:00 pm del día 11 de abril del 2024:

1.1. Si el expediente judicial se encuentra registrado en el aplicativo:

- a) DNI Sucesores (En un PDF).
- b) Sucesión Intestada o Sucesión Testamentaria (En un PDF).
- c) Partida de Registro de SUNARP (En un PDF).
- d) Documento de Partición en Porcentajes (En un PDF).
- e) Resolución Judicial de Sucesión Procesal y Requerimiento de Pago (En un PDF).
- f) Cédula de Notificación de Resolución de Sucesión Procesal y Requerimiento de Pago (En un PDF).

1.2. Si el expediente no se encuentra registrado en el aplicativo:

- a. DNI Fallecido (en un PDF).
- b. Notificación de Admisorio, Sentencia de 1ra Instancia y 2da Instancia (En un PDF).
- c. Resolución de Aprobación y Requerimiento de Pago, y Pericia Contable (En un PDF).
- d. Cédula de Notificación de Requerimiento de Pago (En un PDF).
- e. AGREGAR PUNTO 1

ASESORÍA JURÍDICA.

